

INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES DE SINIESTROS

HURTO TOTAL DEL VEHÍCULO

- 1) Luego de denunciar el siniestro a la Policía y al BSE (Tel 1994), confirme que tiene cobertura por hurto. Comuníquese con su corredor de seguros o al teléfono 1998.
- 2) Si Ud. tiene contratada la cobertura de hurto en su póliza:
 - El BSE generará un expediente de forma automática, siempre y cuando Ud. haya realizado la denuncia.
 - Se debe esperar 30 días desde la fecha en que se denunció la desaparición del vehículo de acuerdo al Art. 35 de las Condiciones Generales de la Póliza.
 - Durante este período, el BSE estudiará la cobertura y Ud. podrá hacer el seguimiento de su trámite a través de su corredor o del tel. 1998.
 - Ud. deberá proporcionar copia de la libreta de propiedad por las siguientes tres vías:
 - Subir la foto de la libreta a www.denuncia.uy, durante un plazo máximo de 5 días corridos desde la denuncia del siniestro. Para acceder a la página utilice la clave que se le proporcionó el día del siniestro.
 - Recibirá un link por sms que lo dirigirá a whatsapp para que pueda enviar fotos mediante esa aplicación.
 - Ud. o su corredor pueden presentar copia personalmente en el edificio Reclamaciones Vehículos, en Bvar. Artigas 3821 esq. Burgues, Atención a Clientes, Planta Baja, en el horario de 12 a 17h.
 - Su corredor puede enviarla escaneada a Atención a Clientes a través del software JIRA.
 - En el interior del país comuníquese o diríjase a la sucursal correspondiente <http://www.bse.com.uy/inicio/contacto/centro-de-atencion-al-cliente/sucursales/>

IMPORTANTE

El Asegurado deberá conservar las llaves en su poder para su eventual entrega al BSE.

VEHÍCULOS RECUPERADOS LUEGO DEL HURTO O HURTO PARCIAL

No debe recibir el vehículo de parte de la autoridad competente si el número de motor y chasis no corresponden al de su propiedad o no se encuentran visibles, siendo ésta la única forma válida de identificarlo.

En todos los casos en que el vehículo sea recuperado, tenga daños o no, debe realizar la denuncia del recuperado al teléfono 1994.

Tenga en cuenta que antes de recibir el vehículo por parte de la autoridad competente, debe verificar que figure visible el número de motor y chasis.

SI RECLAMA LOS DAÑOS ANTE EL BSE DESPUÉS DEL HURTO RECUPERADO

Si desea reclamar daños ante el BSE, proceder como se indica en el Instructivo sobre reclamo de daños ubicado en: [Instructivo sobre reclamo de daños](#)

NO RECLAMA DAÑOS ANTE EL BSE

Tanto si repara el vehículo por su cuenta como si no presenta daños, deberá ser inspeccionado por los técnicos del BSE. Esta verificación se realiza a los efectos de revisar el estado general y si mantiene las condiciones de asegurabilidad que le permitan continuar con la cobertura del plan contratado y cubrir futuros siniestros.

Para ello, podrá contactarse al 1998 o concurrir con el vehículo a la Pista del edificio Reclamaciones Vehículos en Bvar. Artigas 3821 esq. Burgues en el horario de 12 a 17 hs.

En el interior del país comuníquese o diríjase a la sucursal correspondiente
<http://www.bse.com.uy/inicio/contacto/centro-de-atencion-al-cliente/sucursales/>